



VISTOS, el Informe N° 000101-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 12 de junio de 2025, el Informe N° 001347-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, el Informe N° 000578-2025-DEN-DGIA-VMPCIC/MC mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado **"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"**, y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Informe N° 000578-2025-DEN-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 9 de junio de 2025, la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, presenta una solicitud de calificación de espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, a desarrollarse el día 13 de junio de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, se trata de una presentación a cargo de la Orquesta Sinfónica Nacional, el Coro Nacional y el Coro Nacional de Niños que posee elementos característicos de la manifestación de "ópera", en la medida que incluye un repertorio lírico del siglo XX: El retablo de Maese Pedro de Manuel de Falla y El niño y los sortilegios de Maurice Ravel. El espectáculo se lleva a cabo en el marco de las celebraciones por el 60 aniversario del Coro Nacional y el 30 aniversario del Coro Nacional de Niños; así mismo, se conmemora el 150 aniversario del nacimiento de Maurice Ravel. El citado concierto contará con la dirección artística y vocal de Mónica Canales y Javier Súnico y tendrá a Fernando Valcárcel como maestro concertador;

Que, de acuerdo al Informe N° 000101-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, que posee un alto contenido cultural al realizar un trabajo de concertación, recuperación, interpretación y validación de obras clásicas de dos reconocidos compositores: Manuel de Falla y Maurice Ravel. Es importante precisar que los mencionados compositores representan diferentes tradiciones musicales y estilos, lo que enriquece la diversidad cultural del repertorio del concierto. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional; y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que pone en valor la ópera como una manifestación artística compleja que articula la música, la poesía y la dramaturgia, con un profundo contenido estético, histórico y pedagógico y su importancia en la cultura universal. La interpretación de las obras seleccionadas permite que el público se aproxime a lenguajes musicales diversos y a temáticas universales. Por ello, es preciso señalar que este evento promueve el cumplimiento del segundo Objetivo Prioritario de la Política Nacional de Cultura aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC: Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales. Asimismo, la participación conjunta de elencos nacionales infantiles, juveniles y profesionales fomenta la transmisión intergeneracional del conocimiento



artístico y refuerza la función formativa del arte. El espectáculo promueve un mensaje con valores y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo **"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"**, se realizará el día 13 de junio de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado, para 1299 personas, teniendo como precio Platea baja el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Platea baja solo silla de ruedas el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Platea alta el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 22.50 (veintidós y 50/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Platea alta solo silla de ruedas el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 22.50 (veintidós y 50/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Platea lateral el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 22.50 (veintidós y 50/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 2 el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 2 solo silla de ruedas el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 2 lateral el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 2 lateral solo silla de ruedas el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 3 el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 10.00 (diez y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 3 lateral el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 10.00 (diez y 00/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; como precio Piso 4 el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 7.50 (siete y 50/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario; y como precio Piso 4 lateral el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en tarifa regular y el costo de S/ 7.50 (siete y 50/100 Soles) en tarifa 50% de descuento para Adulto Mayor, Estudiante, CONADIS, Profesores y Servicio militar voluntario;



Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las categorías "Platea alta", "Platea lateral", "Piso 2", "Piso 2 lateral", "Piso 3", "Piso 3 lateral", "Piso 4", "Piso 4 lateral", las cuales cuentan con 893 entradas, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001347-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de ópera denominado *"NOCHE DE ÓPERA EN CONCIERTO: DE FALLA Y RAVEL"*, a desarrollarse el día 13 de junio de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Informe N° 000578-2025-DEN-DGIA-VMPCIC/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES